



*Habitar lo social* presenta una mirada que es al mismo tiempo un proyecto: poner en pie una visión de las ciencias sociales capaz de describir, desde los individuos, el tipo de sociedad en la que vivimos. Por ello, son las voces de la calle las que resuenan en sus páginas: hombres y mujeres, jóvenes y mayores, de sectores medios y populares, dan testimonio de sus experiencias y frustraciones y, entre todos –incluyendo a la autora– intentan dar respuesta a la gran interrogante que se encuentra latente a lo largo de todo el libro: ¿cómo se usan en verdad las reglas y las normas en la sociedad chilena actual? Como bien señala Kathya Araujo, este es un país en donde el uso –y el abuso– de las normas difiere según las posiciones sociales, conduciendo, por momentos, a lo que podría denominarse como una división moral entre las clases medias y los sectores populares; en donde la aplicación y la transgresión de las normas son simultáneamente posibles, pero en el cual incluso los abusos tienen reglas particulares que las personas saben utilizar.



Habitar lo social

Kathya Araujo

KATHYA ARAUJO

# Habitar lo social

Usos y abusos en la vida cotidiana en el Chile actual

Serie Individuo Y Ciencias Sociales



**Araujo, Kathya**

Habitar lo social: Usos y abusos en la vida cotidiana en el Chile actual [texto impreso] / Kathya Araujo . -- 1ª ed. -- Santiago: LOM Ediciones, 2009.

246 p.: 14x21.6 cm.- (Colección Escafandra)

I.S.B.N.: 978-956-00-0059-0

I. Sociología 2. Psicología I. Título. II. Serie.

Dewey : 301.- cdd 21

Cutter : A663h

Fuente: Agencia Catalográfica Chilena

KATHYA ARAUJO

---

# Habitar lo social

Usos y abusos en la vida  
cotidiana en el Chile actual

## Kathya Araujo

es psicoanalista, doctora en Estudios Americanos y profesora e investigadora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, donde también se desempeña como directora del Programa de Estudios de Género y Sociedad. Además, ha sido profesora invitada en diversos programas de Magíster y Doctorado tanto nacionales como internacionales. Entre sus últimas publicaciones se encuentran: *Cruce de lenguas. Sexualidades, diversidad y ciudadanía* (editora, Santiago, LOM, 2007), *Estudio sobre sexualidades en América Latina* (coeditora, Quito, FLACSO, Ecuador) y *Dignos de su arte. Sujeto y lazo social en el Perú de las primeras décadas del siglo XX* (autora, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana Vervuert Verlag, 2009).

## CAPÍTULO IV Ser pobre y habitar lo social

Lo expuesto hasta ahora ha intentado mostrar de qué manera la discriminación y el abuso (de poder) se constituyen en elementos omnipresentes en la experiencia social de los sectores de menores recursos. El campo de la experiencia social es, en consecuencia, nominado privilegiadamente a partir del significante "pasar a llevar", el que condensa los dos núcleos centrales de esta experiencia.

Este "pasar a llevar" se sustenta y tiene su fuente en el hecho de "ser pobres". Los participantes se autodenominan "pobres"<sup>15</sup>, se reconocen en tanto tales, y producen una narración que pone este hecho en su centro. Las fuentes de discriminación por ser pobre se encarnan principalmente en dos factores. Por un lado, en la apariencia y los signos de pertenencia (familiares o comunales). Por el otro, en la asociación entre pobreza y delincuencia. Estas experiencias ordenan su posición como sujetos, ello en la medida en que producen una imagen aminorada de sí, aunque, como se ha discutido, ellas también estructuran sus vías para la dignificación y el reconocimiento social.

Pero son otras experiencias sociales, también, las que determinarán su percepción de la sociedad y de sí en ella. Un primer factor es el dinero. Se trata del lugar de éste en el marco de una lógica privatizante y mercantil que incorpora todos los intercambios y bienes sociales, incluidos los básicos como salud y educación, como bienes de consumo. En virtud de ella, y dada la legitimidad de esta lógica, los derechos aparecen condicionados en el marco de una relación mercantil. Se tiene derechos si se paga, es la expresión que podría condensar este modo de

<sup>15</sup> Solo en un GCD compuesto por hombres mayores con la participación protagónica de dos participantes que tenían una experiencia organizativa sindical, se incluyó la autodenominación "trabajadores". Otros significantes fueron utilizados también, aunque en menor medida, como "humildes", "populares", "poblacionales", pero todos estos últimos conducen al mismo campo semántico que pobres.

[pero su fuente] [discriminación] [gestación] [lógica mercantil] [de la pena de \$ para ser D.]

gratuidad  
don o favor  
\$, Apariencia  
nombre familia  
amenazas y  
violencia  
violencia  
Carabineros  
energías  
Molde  
reputaciones

comprender la vida social. Desde esta perspectiva, la gratuidad aparece significada como un beneficio discrecional. En cuanto "beneficiario" no es del orden de los derechos de lo que se trataría sino de una especie de don o favor. La asociación dinero-derechos aparece así como un aspecto relevante que conforma la percepción de que los pobres no serían "auténticos" sujetos de derecho así como que, en consecuencia, existiría una cierta ilegitimidad en sus demandas. Dinero, apariencia, nombre de familia, son las dimensiones privilegiadas pero no únicas en que se revela que el principio de igualdad es negado, el orden de derecho muestra su debilidad, y en consecuencia este ideal normativo es puesto fuertemente en cuestión.

Otra experiencia que aporta al debilitamiento del ideal normativo de derecho es la violencia. La violencia y su íntima asociada, la droga, son evocadas como parte del paisaje cotidiano de los sectores de menores recursos. La violencia amenaza su integridad física y moral. Para las mujeres ella toma la forma de violencia sexual, una dimensión extendida y fuertemente denunciada y reclamada por las mujeres más jóvenes. El cuerpo y la arbitrariedad del otro sobre el propio cuerpo son temas álgidos que pueblan la experiencia social de las mujeres jóvenes. La impunidad y la incapacidad de detener la violencia es una evidencia que es interpretada como un fracaso de la regulación de las relaciones sociales. Esto es, es leída como la insuficiencia para cumplir con la función principal de la ley y del orden de derecho que es la protección y precisamente del más débil. La justicia es considerada como blanda. Carabineros, la institución encargada de la protección de la población, es evaluada como ineficiente y más bien considerada como un enemigo y una amenaza a la propia tranquilidad. Esta evidencia tiene como consecuencia no solo el descrédito del orden de la ley y el derecho, sino que la aparición de tendencias que propugnan o reconocen y avalan la existencia de salidas individuales y/o colectivas al margen del orden de la ley (tomar la ley por las propias manos).

El ideal normativo de derecho es fuertemente cuestionado, además, por la presencia extendida de experiencias de abuso de poder. Estas se dan en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana,

tanto en su relación con otras personas, y en relación a su pertenencia de género, como en su vinculación con instituciones. Los consultorios de salud, los lugares de trabajo, las escuelas, el transporte público, son algunos de los múltiples espacios en los que el abuso de poder es experimentado o ejercitado por ellos mismos. La despotenciación que se produce por este tipo de situaciones se une a la convicción de que se trata de un poder que no es posible doblegar. La impotencia es una de las posiciones subjetivas que se aprecian con frecuencia.

Como hemos discutido en el capítulo precedente, la tríada inaplicabilidad de la norma, autoridad ilegítima y trasgresión anticipada son los afluentes principales que explican que la relación con la norma sea centralmente situada en el contexto de un campo de pugna y negociación de códigos tan establecidos como complejos en los que un juego de fuerzas y poderes se ponen en acción.

De este modo, la experiencia social contribuye de manera básica y definitiva a que habitar lo social sea sinónimo para estos sectores de habitar contra la corriente. Que ello signifique tener que producirse y sostenerse como sujeto en el contexto de una constante amenaza de borramiento de sí mismos o de otros. *La experiencia social produce una desmentida de sujeto y, específicamente, para lo estudiado aquí del sujeto de derecho*. No obstante, como es posible deducir de lo discutido en los capítulos precedentes, el carácter de la experiencia social no determina de ningún modo de manera unidireccional las respuestas y posiciones frente a lo social y la dimensión normativa. Las modalidades y estrategias para configurarse en sujeto y habitar lo social son múltiples.

Habitar lo social es un rendimiento que, como se ha insistido, encuentra parte de su inteligencia en la encrucijada que se produce entre las experiencias sociales (asociadas fuertemente a la posición social), los ideales sociales que orientan a los sujetos y texturizan el campo de las expectativas, y las formas de configuración de sujeto que se constituyen en el encuentro de experiencias e ideales.

Las experiencias sociales comunes a los sectores urbanos de menores recursos, como se ha visto precedentemente, en cuanto atravesadas por el abuso (de poder) y la discriminación, producen pues de manera reiterada una desmentida de sujeto. No obstante, aunque el sentimiento de fatalidad es probablemente el tono de base en estos sectores frente a las experiencias sociales, ello no se asocia de ningún modo con la ausencia de estrategias y modalidades de configuración de sujeto. Al contrario, la desmentida de sujeto que proviene de la experiencia social supone para estos sectores la presencia de una ardua y permanente exigencia de trabajo de sujeto. Todavía más exigente, en cuanto los ideales sociales hegemónicos ofrecidos para orientar y sostener este trabajo, se encuentran debilitados por la propia experiencia social. Es, este último, precisamente, como hemos discutido, el caso del derecho en cuanto ideal normativo ofrecido para dar sostén, inteligibilidad y legitimidad a las formas de regulación social encarnadas en normas prácticas. La percepción de sí como sujetos de derecho se encuentra bastante difuminada, lo que sin embargo no quiere decir que no haya un trabajo para configurarse como tales.

El análisis del material permite distinguir cuatro grandes configuraciones de sujeto de cara a la dimensión normativa social. Estos cuatro modos de constituirse como sujeto se encuentran vinculados con ciertas estrategias específicas para llevar adelante este trabajo de configuración. Abordaremos sucesivamente estos dos puntos.

### 1. Configuraciones de sujeto y dimensión normativa

Las configuraciones de sujeto revelan los efectos de la experiencia social así como el lugar ocupado por el ideal. En todos los casos, lo que encontramos cuando enfrentamos una modalidad de configuración de sujeto, es el precipitado de las acciones combinadas del ideal al modelar las formas de subjetivación de la experiencia (la medida en que mi interpretación de lo que me toca vivir se orienta por la acción del ideal), y la de la experiencia social sobre el funcionamiento e injerencia del ideal (el grado y la modalidad en que lo vivido socialmente limita la fortaleza e integridad del ideal como elemento de referencia individual

para la interpretación y la acción). Una dinámica por lo general insuficientemente puesta en relieve en la teoría social donde ha tendido a subrayarse de manera unilateral o bien la impronta de las figuras del sujeto (Bellah et al., 1985) o la pura interiorización de las normas (Parsons, 1982).

[1.] La primera modalidad entre las encontradas, se puede condensar en la frase, “pa’ que voy a estar gastando de más cuando no voy a poder doblar un poder” (Hombres, adulto joven). Es la modalidad de configuración de sujeto *pragmática*, por la cual el sometimiento a la norma es pensado como una estrategia de inclusión y de mantenimiento en el sistema. Los sujetos reconocen de manera práctica la norma, al mismo tiempo que son conscientes de la contradicción de este reconocimiento con la experiencia social. Pueden poner en duda la racionalidad y legitimidad de ésta, pero, al mismo tiempo, reconocen la necesidad de su acatamiento cuando ello facilita la obtención de recursos o espacios sociales. El respeto y la observación de la norma se orientan por una evaluación costo-beneficio. Aunque la dimensión ideal pueda ser puesta en cuestión, la actuación del principio de derecho, por ejemplo, ello no afecta el que se opte por un sometimiento discrecional a la norma práctica por razones de cálculo pragmático.

Lo anterior se refleja en el caso de un joven, caso que luego hará parte de una dramatización, el que es llamado a una entrevista en una clínica para sectores de altos recursos por su currículo, resuelve con éxito todas las pruebas de selección, pero no es aceptado, se le informa de manera no oficial, por su apariencia, en particular por el pelo largo. Aunque el joven considera que es una discriminación infundada por su condición de joven y pobre (“Esa discriminación se da siempre en los mandos menores porque existen diputados de pelo largo, médicos...ingenieros” – Hombre, adulto joven), y que ella revela la acción de la jerarquía social, decide cortarse el pelo:

“Si estoy dentro, allí sí tengo que acoplarme, voy a tener que hacerlo nomás, es la única forma, está claro, para estar dentro del engranaje” (Hombre, adulto joven).

Tal como en este caso, quienes se ubican en esta posición pueden incluso reconocer en principio la deseabilidad de una posición activa y crítica frente a la sociedad y las discriminaciones y abusos de poder, pero consideran que es inútil a la larga. Como es expresado por una joven respecto a los conflictos en las relaciones interpersonales en la vida cotidiana: "Tu vivís tu mundo y listo, porque para problemas, problemas no" (Mixto, jóvenes).

Desde esta perspectiva, se trata de responder a las lógicas y demandas sociales que son propuestas aun cuando la crítica, y en muchos casos un ácido descreimiento respecto a ellas, esté presente. Aunque no se crea en la norma, se la acata formalmente. Este acatamiento, no obstante es dependiente de la magnitud en que ello responda a una evaluación de la ventaja para la realización de los intereses propios. En palabras recogidas:

"...El chileno en cierta forma trata de salvarse sea como sea, es como más cochino entre comillas... que los suecos o noruegos..., no tiene como el actuar bien por el bien social, sino más bien, ven el salvarse a sí mismos" (Mixto jóvenes).

Aunque el tono pueda aparecer como crítico, aparece más bien como una constatación ineludible. Esta configura la *versión acomodaticia del sostenimiento del ideal*.

[2.] La segunda modalidad de configuración es la *desencantada*. Aquí el reconocimiento de un funcionamiento desregulado en lo social resultado de las experiencias cotidianas interpersonales y con las instituciones, conduce a un abandono de la defensa propia asociado de manera importante con el sentimiento de impotencia y derrota. La apatía y el desgano van de la mano con un acatamiento descreído pasivo y resignado.

Son especialmente los grupos de mayor edad los que consensúan respecto a esta posición, pero es posible encontrarla transversalmente en los diferentes grupos etáreos. Es el caso de algunas de las mujeres que dramatizan una escena en el ámbito de la salud en la que una mujer de escasos recursos no es atendida y muere porque han hecho pasar a una mujer de un sector socioeconómico más alto a quien la médico ha atendido

primero por razones de amistad (Mujeres, adultas). Como dice una de ellas:

"...si uno quiere cambiar algo, tendría que empezar... no sé poh... de arriba... no sé. Nosotros no podemos cambiarlo, porque la cosa ya está; quisiéramos cambiarlo, pero no se puede (...) están todas las cosas dadas, está todo dado, no sé" (Mujeres, adultas).

Lo que es percibido de manera acuciante y dolorosa es la distancia al ideal, en este caso de derecho, como regulador de los intercambios sociales. Por ende, lo que le da forma a esta posición es la idea del fracaso previsible de las acciones tanto ajenas como propias. Se establece así, lo que podríamos llamar la *versión depresiva de la relación al ideal*. El "no puedo" aparece como elemento articulador de los modos de pensar lo social y a sí mismos en éste. La capacidad de agencia individual y colectiva se encuentra negada o radicalmente disminuida. La sujeción al sistema es la única salida percibida, pero el costo, en este caso, es la despotenciación. El acento está puesto en la impotencia.

[3.] La tercera modalidad de configuración de sujeto es la que podríamos considerar como la *indignada*. La indignación se encuentra asociada con el reclamo, extremadamente apasionado en muchos casos, por el funcionamiento efectivo de una instancia reguladora social, la que se percibe, en las experiencias cotidianas, como débil o inexistente. Aparece especialmente en los jóvenes, pero también en los adultos mayores y de manera relevante en las mujeres. Vehiculiza el reclamo por un orden regulatorio que perciben como ineficaz, pero que es visto, al mismo tiempo, y esto es central, como única y necesaria protección frente a una realidad social que se experimenta, especialmente en el caso de los y las jóvenes, como amenaza a la integridad moral, simbólica y, de manera básica, corporal.

El tono de urgencia con el que aparece la exigencia al cumplimiento de la ley y a la norma es directamente proporcional a la magnitud de la desprotección y vulnerabilidad frente a las que la ausencia de este funcionamiento les deja. Ello implica un esfuerzo constante por restituir el orden normativo y la confianza en él a pesar de las evidencias de la experiencia social. El caso de los

jóvenes que discuten sobre las experiencias escolares y dramatizan una escena situada en ella, es claramente ilustrativo (Hombres, jóvenes)<sup>16</sup>. A pesar de que su dramatización es un testimonio muy transparente del carácter discrecional de la aplicación de la norma y del uso indebido del poder asociado a lugares de autoridad, por otro lado testimonian de la creencia sostenida en la autoridad y en la aplicación de la norma como fundamento de las interacciones y la posibilidad incluso de dignificación. En este caso, esta posición se suele asociar con la confianza, mantenida en ocasiones de manera contradictoria contra toda evidencia, que la agencia individual podrá ser efectiva en intervenir en situaciones de discriminación o de abuso. Especialmente importante en este caso resulta el recurso, como veremos más adelante, a la judicialización y a los medios de comunicación. Por otro lado, se vincula con la esforzada búsqueda por la dignificación vía el trabajo de producción de sí en consonancia con ideales, no necesariamente hegemónicos, cuya característica principal es que les permitirían ser reconocidos, de manera primaria en estos sectores, simplemente como sujetos. Hay una dimensión épica, una confianza en la capacidad transformativa y una apelación, no siempre demasiado clara y menos aún siempre convencida, a la importancia de la acción colectiva.

“Todos tenemos derechos violentados, pero me quedo con la necesidad de ser, de soñar, de vivir con mis pares y si mis pares son de este grupo social al que pertenezco, yo voy a tratar de ser feliz con ellos y no voy a pescar en el fondo el tema de la negación, del abuso de mis derechos, no me voy a quedar con el abuso o la violación, sino me voy a potenciar y voy a hacer con los que están a mi lado, con los que sufren conmigo” (Hombre, mixto, adulto joven).

En este caso, el de la posición orientada por la indignación, el ideal se mantiene actuando. Esta posición se estructura en torno a la demanda de intervención de la acción del ideal en una realidad social que funciona como su negación. Se trata aquí de una versión que podríamos nombrar como de la *llamada al ideal*.

<sup>16</sup> Discutida en el tercer capítulo.

[4.] En cuarto lugar, se encuentran las modalidades de configuración de sujeto *antisistémicas*, en las que es puesto en cuestión todo el orden de derecho. Son dos las versiones principales en las que se presentan. Ambas versiones son distintas, pero comparten un elemento central de ordenamiento de esta posición, el que podría resumirse en la afirmación: yo soy la ley.

En la primera versión, hay un llamado a la norma y a la regulación, pero este llamado es percibido como inútil. En esta medida, aunque hay una especie de llamada al ideal, finalmente se convierte en una posición que desmonta al propio orden normativo: la tendencia que aparece, dado que la regulación normativa no es efectiva, es a tomarse la ley por las propias manos. Esto es especialmente frecuente en relación con la experiencia de violencia sexual y aquellas asociadas con lo que se constituye en la cotidianidad de las zonas “tomadas” por la delincuencia y las drogas e “intervenidas” por el Estado. Como dice una joven, en estos casos, “Es que como con la ley no se puede, obligado a hacerlo tú nomás” (Mixto jóvenes). Una referencia algo más en extenso puede reflejar con más claridad esta posición. Un joven que defiende vehementemente la necesidad de que la autoridad y la ley intervengan para detener las acciones de las bandas y delincuentes en la zona en la que habita, cuenta las maneras en que los jóvenes de su barrio se han organizado para hacer frente, también con violencia, a las bandas que amenazan a su población. Se ven empujados a ello, justifica, porque no hay autoridad que intervenga y resulta indispensable que alguien ponga los límites (Hombres jóvenes).

En la segunda versión de esta configuración de sujeto, no está presente como en la primera el llamado al funcionamiento del orden regulatorio normativo que al encontrarse insatisfecho lleva a proponerse al sujeto, a sí mismo, como encarnación de la ley. Se trata en esta segunda versión del hundimiento del orden normativo y de la ley. La experiencia social ha socavado de manera definitiva el ideal normativo de derecho que debería ser su fundamento. El ideal ha perdido todo poder de seducción y toda capacidad de ser promesa de dignificación para el sujeto. Es un ardid, es una farsa. Quienes, estando colocados en la misma posición

social, actúan en su nombre o pretenden producirse como sujetos dignificados tomando estos principios ideales como vertebradores, son objeto de burla y/o desprecio. Es la burla por lo que es visto como creencia ingenua y absurda. Quienes, estando colocados en posiciones de mayor jerarquía social, actúan usando como fundamento el ideal de derecho, son objeto de violento rechazo. Es la violencia y el rechazo a una modalidad retórica que es leída como de justificación abusiva y cínica de un orden que ha dado, según su experiencia, suficientes pruebas de su inconsistencia. Un hombre adulto joven declara en medio de una dramatización que se organiza como si se tratara de testimonios individuales ante una cámara televisiva:

“Yo no sé a estas alturas, no pesco los derechos, así que tomo una postura totalmente anti, no asumo este sistema, este modelo; de hecho, no voto, igual no puedo mantenerme al margen de todo, pero ya, si no hay derechos hay que hacerse con lo propio de sus cosas, ya me da lo mismo” (Hombre, mixto, adultos jóvenes).

Se trata en este caso de una modalidad de configuración de sujeto que se basa en la producción de sí como intocable. El lugar que se concibe para cada sujeto es uno al que la norma social y la ley no llegarían en última instancia. Esto es, se coloca al sujeto y el trabajo de su configuración fuera de la acción del ideal normativo de derecho. Al sujeto, el poder de los otros, de la norma socialmente compartida o de la comunidad, no lo toca.

Expresiva de esta posición es la dramatización discutida en el capítulo precedente en la que un grupo de amigos que están tomando y conversando en una casa, son interpelados por la presencia de un vecino y un inspector municipal que les reclaman por la bulla y el mal ejemplo que dan a los niños. En ella un “concilio” es considerado imposible. La única reacción viable es la de la ironía y la puesta en cuestión radical de toda autoridad o legitimidad de la regla.

En efecto, es posible hablar en este caso de una *relación maniaca al ideal*. Los aspectos maniacos y omnipotentes que están en juego en estas posiciones se vinculan con una tendencia marcada al borramiento del otro y a una actitud descreída que

adjudica al ideal de derecho como horizonte en lo social un carácter irrisorio.

Ahora bien, las posiciones descritas frente a la dimensión normativa social están íntimamente asociadas a las estrategias para configurarse en cuanto sujetos. Son en estas estrategias en las que nos detendremos en el apartado siguiente.

## 2. Estrategias

Son dos los tipos principales de estrategias encontradas: las individuales y las colectivas, pero dentro de ellas es necesario al mismo tiempo hacer la división entre las sistémicas y las antisistémicas, es decir aquellas que conducen a reforzar el orden normativo regulado por el principio ideal del derecho al pensar las salidas a la vulneración, y aquellas que conciben lo social prescindiendo de la actuación de este ideal normativo, sea cual sea la manera particular en que ello se presente.

### 2.1. Las estrategias individuales

“Pero eso es algo que va también en uno, cada uno tiene su deber y también sus derechos, pero si yo no quiero llegar al punto de estar tirada en una esquina drogándome tengo que luchar por mí o por mi familia” (Mujer, mixto, adultos jóvenes).

Una primera estrategia individual es la *educación*, lo que constituye un factor reiterado en este sector. Dos son los argumentos principales que colocan a la educación como un factor principal para poder combatir la discriminación y constituirse como sujeto de derecho. En primer lugar, porque la ignorancia es considerada como un elemento que permite el abuso del poder y la discriminación. La ignorancia se vincula de manera profunda con la falta de reconocimiento y aprovechamiento de los otros. La educación desde esta perspectiva no solo se refiere a la educación formal, sino también a la educación como formación de los modelos para las conductas y formas de relación cotidianas. Igualmente, en esta línea, la educación es concebida como información sobre los derechos y para el ejercicio de los derechos

“Yo creo que todo lo que es derecho pasa por allí, por no saber a lo que tenemos derecho y a lo que no” (Mujer, mixto, adultos jóvenes).

En segundo lugar, y en forma muy extendida, la educación es referida en su capacidad para torcer el destino de las personas, especialmente varones, como se ha discutido anteriormente. No se trata de torcer tanto el destino de pobreza, pero sí el de la droga y de la delincuencia. Esta importancia de la educación más cercana a evitar la caída que a impulsar el ascenso, se relaciona con que la esperanza de ascenso social por medio de la educación, aunque presente, no es tan acentuada como en los grupos de sectores medios. Lo anterior no indica la ausencia de asociación entre educación y expectativa de movilidad social, sino que acentúa el papel primario y básico que juega la educación en estos sectores: la posibilidad de dignificar la vida y de evitar caer en posición de exclusión del lazo social.

“Uno allí ve que al faltarles la alternativa, van tomando malos caminos... entonces uno ve cabros metidos en la droga, metidos en el alcohol y que son cabros inteligentes” (Mujer, mixto, adulto joven).

Salir del sistema es visto como el final de un camino. Se trata de una especie de sentencia a la marginalidad. La demanda y el reconocimiento de esta función esencial de la educación, no obstante, convive con la experiencia de un sistema escolar fuertemente expulsor. Un sistema escolar que privilegia y acoge a quienes pueden adaptarse sin problemas a él.

Una segunda estrategia es el *reclamo*. Se trata en este punto de superar el “reclamar para callado”. En esta perspectiva, se trata de iniciativas individuales para la defensa de los derechos. El carácter individual no solo alude al carácter de la acción desarrollada sino también de los beneficios u objetivos a alcanzar. La dimensión individual puede sin embargo tener un efecto colectivo en la medida en que puede servir de ejemplo y estímulo para una participación y respuesta activa a la vulneración de derechos. En este tipo de estrategia dos elementos son considerados relevantes.

Por un lado, la superación del miedo y de las consecuencias de los actos. Desde esta perspectiva, algunos ámbitos aparecen como más propicios y otros menos accesibles. De manera evidente, el

campo laboral es el que es visto como más distante o en el que resulta más difícil intervenir. El miedo a la pérdida de la fuente de trabajo, un fantasma constantemente actuante, detiene iniciativas que, sin embargo, las personas desarrollan o estarían dispuestas a desarrollar en otros campos con más facilidad, especialmente los relacionados con servicios o beneficios.

Un relato, que da luego lugar a una dramatización, lo expone con claridad. Una joven relata que observa como en la micro están robando a una escolar que va dormida, ve como una persona mayor se ha dado cuenta de todo lo que está pasando y se queda callada. Ella, producto de la rabia, decide no quedarse callada:

“Yo fui me paré y le dije ‘bien buena la que está haciendo, y más encima soi hombre’, le dije, ‘no te dai cuenta que es una cabra chica, una escolar y más encima va durmiendo. Viste que eres poco hombre ¿o no?’, y dijo, ‘¿qué estoy haciendo?’, se estaba poniendo choro conmigo. ‘No’, le dije, ‘más encima te robaste cosas’ le dije a la cabra de al lado... ‘Oye’, le dije, ‘ten cuidado que éste es capaz de meterte las manos al bolso’, le dije, después me bajé, pero sí con el temor que me iba a hacer algo, y empezó a amenazarme, pero la micro ya había avanzado y llegué a mi casa y le conté a mi mamá y me retó, le conté a mi pololo y me retó, le conté a mi papá y me retó” (Mujeres jóvenes).

El relato muestra, al mismo tiempo, el reclamo y los obstáculos al reclamo por la presencia omnipresente del miedo.

El segundo factor considerado como relevante para configurarse y afirmarse como sujetos es la capacidad de instrumentalizar herramientas que les son ofrecidas o que son reconocidas como las más exitosas para evitar los abusos o discriminaciones que van en el sentido de producir la desmentida de sujeto. Estas herramientas son las influencias, la información, pero particularmente, y de manera destacada, los medios de comunicación como instrumento de presión.

La dramatización, que escenifica una historia real contada por una de las participantes, es elegida en función de su carácter ejemplificador y exitoso. Una madre postula a su hijo a una beca de escolaridad. Cuando los resultados aparecen, detecta que su hijo no la ha recibido pero que en el listado de los que han accedido a ella consta un niño cuya familia tiene una situación

económica bastante más holgada que ella y que todos aquellos que se supone deberían recibir esta ayuda. La mujer va a un medio de comunicación local y lleva la historia. Habla luego con el Alcalde y le presenta la situación. El Alcalde llama a la asistente social y finalmente la mujer recibe una media beca.

En la discusión de la dramatización, así como en su preparación, el papel de los medios de comunicación es resaltado. Funciona como una amenaza para el Alcalde y es considerado el elemento que permite la reversión de la situación. De hecho, el mensaje que se reitera es el:

“Luchen, póngalo en los diarios hablen con el Alcalde, pero luchen no se queden calladas” (Mujeres, adultas jóvenes).

Otras afirmaciones como “lo que siempre hace cambiar de opinión en este caso es que iba a quedar el escándalo”, “la última opción para reventar es la televisión” o “aquí la televisión no pasa nada de lo que aquí pasa” (Mujeres, adultas jóvenes), para argumentar por qué la impunidad continúa, aportan a esta línea argumentativa.

Sin embargo, y a pesar de que esta dramatización es colocada en el contexto de una experiencia exitosa de lucha contra las injusticias, la propia dramatización presenta los límites o fronteras de esta estrategia puramente individual.

El reclamo resuelve un problema puntual y no se dirige a la transformación de la lógica de distribución de los recursos, es decir no apunta a la modificación del procedimiento que produce la injusticia o vulneración de derechos. Lo que la mujer obtiene no implica una revisión de las asignaciones, sino el obtener una media beca de fondos cuya proveniencia, tal como es discutido, no es muy clara. Es decir que no aporta a la transparencia del proceso, sino que resuelve el problema puntual en el contexto mismo de la falta de transparencia. Finalmente, el fondo de injusticia o abuso por la falta de transparencia y probidad en el procedimiento queda intocado. Lo que se recibe, como dirá una de las participantes, será más que efecto de solucionar un procedimiento injusto, un modo de evitar el “escándalo”. De esta manera, en el desenlace, la mujer quedará en cierta medida en posición de complicidad con

el propio mecanismo o procedimiento de distribución de recursos. A pesar de que la pregunta acerca de este punto se abre, el grupo prefiere no ahondar en ella.

De otro lado, la dramatización muestra el peso de la autoridad y su función de límite a las demandas y exigencias. Tal como en el caso de los hombres adultos que escenifican una escena entre empresarios y trabajadores<sup>17</sup>, la escena en que la mujer se entrevista con el Alcalde muestra los límites de una estrategia individual en que el peso de la autoridad es más difícil de contrarrestar.

Es relevante cómo en la dramatización el tono contrasta grandemente con el relato que se ha hecho de la situación real sobre la que se basa aquella. Mientras que el relato es realizado en un tono muy afirmativo, con mucha energía y decisión, en el momento de actuar las escenas en las que la mujer va a los medios y a ver al Alcalde, y especialmente en esta última, un tono más sumiso y cauteloso se impone. Esta característica aparece en relación básicamente con figuras de autoridad. De hecho, en el momento en el que en la dramatización se escenifica el encuentro con otra madre que viene a solicitarle consejo para resolver una situación similar, el tono afirmativo y combativo que había estado presente en la narración reaparece.

La cautela, cierto temor y una actitud de humildad gobiernan la posición adoptada frente a quienes detentan el poder, aun cuando se esté reclamando por algo que se considera justo. Así como el trabajador que se despotencia ante la figura del empresario, esta mujer adopta un tono sumiso e inseguro respecto a las figuras de autoridad. Pero también revela cómo en esa instancia desaparece un discurso basado y sostenido en el derecho, para concentrarse más bien en el perjuicio sufrido. El peso de la autoridad y la imposición implícita que se hace como recurso de poder no consigue ser superada de manera individual.

La disposición a extraer como ganancia de la acción “cualquier cosa”, presente en la dramatización, está asociada con el hecho de que al final se ordena la situación más en términos de lo que el otro quiera dar y mucho menos del lado de la exigencia propia. El

<sup>17</sup> Ver capítulo II.

final de la escena en que la mujer visita al Alcalde es expresiva. A modo de despedida ella dice:

“Ah ya, no importa lo que sea porque por lo menos me alcanza para el pasaje”. “No importa, lo que sea”. “Lo malo es que tuve recurrir a otras circunstancias. Gracias igual, y perdóneme que tuve que venir a molestarlo” (Mujeres, adultas).

Otro límite de la estrategia individual aparece más claramente graficado en el primer fragmento presentado, el de la joven que en una micro encara a un delincuente. La acción individual constituye un riesgo efectivo, en la medida en que no hay un apoyo colectivo a las acciones. En el caso reseñado, de hecho, la acción se desarrolla en medio de la apatía de la colectividad. El riesgo personal al ser una acción puramente individual hace que la acción resulte considerada por los otros como temeraria. Como es discutido por el propio grupo cuando crean la dramatización, darle un “final feliz” implica que otros participan y apoyan a aquel que se atreve a la denuncia (Mixto, jóvenes).

Una tercera gran estrategia individual se vincula al uso de lo que se ha detectado como elementos relevantes para facilitar la configuración como sujeto y como sujeto de derecho: el *dinero* y la *apariciencia*. Se utiliza como estrategia la adopción de imágenes que responden a lo que se considera que se espera en la sociedad, es decir, se ejercita el uso de los signos que han sido detectados como exigidos para el reconocimiento social. Es el caso de la mujer que relata que para hacer sus reclamos, una condición es “vestirse”, que en este caso habría que completar como “vestirse con los signos de reconocimiento”. También en esta perspectiva se puede colocar la estrategia de ser el mejor trabajador o de hacerse “imprescindible” (Hombres, adultos), como un modo de hacerse respetar y evitar los abusos.

Ahora bien, entre las estrategias de este tipo quizás la más importante y preocupante sea la tendencia no hegemónica pero sí presente en particular en los jóvenes de *tomar la ley por las propias manos*. Esta postura, tal como lo hemos discutido, aparece presentada como efecto de la percepción del no cumplimiento del orden de la ley. Esta posición surge como respuesta a su propia experiencia de vulnerabilidad ante sus experiencias de violencia.

Pero ella no solo se explica por la percepción de la presencia de una lógica del más fuerte, sino también debido a la incapacidad de quienes deberían hacer respetar la ley, regular las relaciones y proteger a los ciudadanos. El no cumplimiento de estas funciones, la impotencia y la amenaza a la integridad se conjugan para dar lugar a esta estrategia.

“Sí, hay grupos que pueden hacerlo mejor que nosotros, tienen los recursos, tienen la ley que los apoya para poder arreglar cosas, y si ve que no lo hace, a uno le da impotencia, le dan ganas de decir ‘bueno si no toman la justicia, la voy a tomar yo por las mías’. Entonces cuando uno empieza a hacer eso, la gente mira ‘ah!, este vecino está tomando la justicia por sus manos, no está bien, hay organismos que se encargan de hacer eso’. Pero si esos organismos no hacen nada, ¿quién nos va a defender?” (Hombres, jóvenes).

Pero esta estrategia aparece también vinculada con la presencia extendida, particularmente en los y las jóvenes, de posiciones radicales respecto principalmente a cómo se soluciona la violencia y el conflicto. La defensa al porte de armas, a la violencia física y la pena de muerte para los violadores, la organización en pandillas que combaten violencia con violencia, son, entre otras, posiciones defendidas, las que tienen en común la lógica de la respuesta de violencia con violencia.

“Como que a mí me ha gustado pensar en seguir en el vicjo oeste... ahí el hombre era el que disparaba más rápido. Pero aquí al portas armas solo porque quieres cuidar tu casa ya te haces delincuente” (Hombre, mixto, jóvenes).

Tomar la ley por las propias manos aparece como una práctica extendida en las relaciones sociales cotidianas. Ello aparece, por ejemplo, en el relato sobre los conflictos en los lugares de residencia por la bulla. Los vecinos, tienden a tener que resolver estos conflictos directamente, ya que los encargados de mediar no aparecen sino cuando la situación escaló hasta grados muy altos. Los vecinos, entonces, según los relatos, lo resuelven entre ellos, muchas veces con el uso de la violencia: tiran piedras, echan agua, etc. (Hombres, adultos jóvenes).

Además de la experiencia cotidiana, los relatos épicos del pasado de sus propios lugares de pertenencia (detención de la delincuencia por las rondas implementadas por los vecinos, violencia contra atacantes, etc.) colaboran en ocasiones a legitimar estos modos de proceder.

Tomar la ley por las propias manos es una opción que surge entonces de sus experiencias sociales como evidencias ante el fracaso del orden de derecho y de las instituciones destinadas a mantenerlo al mismo tiempo que contribuye de manera eficiente a erosionar la confianza y la legitimidad de este orden.

La violencia se constituye también en una estrategia para la configuración y preservación de sujeto. Violencia que no solo aparece justificada en nombre del reemplazo de la ley, sino que se asocia con la descalificación de este orden. La desconfianza y la puesta en cuestión los lleva a un rechazo de la noción misma de derecho y un descreimiento radical en el orden derechos.

En estas estrategias lo que se enfatiza es la capacidad de manejo de la situación, de tal modo que la ley no lo toca a uno. En este caso, el abuso de poder sirve de argumento para el rechazo a todo poder, y en virtud de un desplazamiento, el rechazo de la autoridad. La ridiculización de la autoridad, la relativización de la norma y la afirmación de la corrupción van de la mano. El triunfo sobre el poder aparece como lo central, el objetivo principal, aun cuando el reclamo del otro sea justificado o la propia conducta implique una trasgresión de la norma. Esta estrategia conjuga la trasgresión y la celebración de la trasgresión como respuesta exitosa al poder y a una norma que es concebida como absurda. La respuesta al poder y a la autoridad en este caso toma la forma de la no aceptación de límites, de una afirmación de sus deseos sin consideración del otro, de un levantamiento de tipo maniaco de las restricciones. Ante la evidencia de la inutilidad de la negociación, le sigue una afirmación maniaca que pone en cuestión todo el orden regulatorio.

Aun cuando, ciertamente, esta estrategia se asocia con una respuesta individual, es indispensable recordar que, en estos casos, ella pasa por producir colectivos para la identificación que les permitan sostenerse en una posición de "fuera de la ley". La

exigencia de contar con colectivos imaginarios, aunque no sean organizados, para la configuración de sí aparece como relevante. La legitimación de ideales alternativos es una estrategia necesaria para constituirse como sujeto en una posición de socavamiento del ideal normativo.

## 2.2. Estrategias colectivas

Las opciones por las estrategias colectivas aparecen de manera más frecuente en estos grupos de sectores de menores recursos que en aquellos provenientes de sectores medios. Sin duda, este hecho se vincula con la función estructurante y articuladora que tienen experiencias colectivas exitosas en la vida de sus comunidades y de sí mismos en ellas. La historia de las "tomas", las organizaciones sindicales o barriales, las experiencias de autodefensa, aportan todas ellas a constituir un pasado de referencia en muchas ocasiones evocado con nostalgia. Para estos sectores, lo colectivo se constituye así en un horizonte utópico mucho más presente y relevante que en los sectores medios en los que la cohesión no está asentada en este tipo de relatos.

La demanda por esta organización está presente en todas las generaciones, y en todas ellas también aparece el individualismo como uno de los elementos de mayor poder destructivo respecto a las posibilidades de defensa de los derechos. La conciencia de que la unidad es condición de la fortaleza que les permitiría enfrentar las situaciones de vulneración, está fuertemente presente. Pero en la misma medida también está la desconfianza a que ésta sea una meta viable. Para ello sería necesario deponer el miedo, un aspecto ampliamente reconocido como obstáculo para la configuración y afirmación de sí como un sujeto y un sujeto de derecho. Pero, también vencer la relación antagónica con el otro, en cuanto el otro aparece como desconocido e intrusivo. Los relatos épicos del pasado resaltan, precisamente, el punto en el cual la organización y la acción colectiva resultaban posibles gracias a la familiaridad con el otro, lo que permitía el enlazamiento entre las personas.

La estrategia colectiva se sostiene, entonces, en buena medida en referencias épicas pasadas. Referencias a acciones colectivas exitosas de su entorno o disponibles en las narraciones con las que

construyen la genealogía barrial o social, las que funcionan como elemento de identificación y legitimación. Pero esta identificación no basta para definir esta estrategia. Por eso hacen uso permanente de estrategias de diferenciación en las que la dimensión de clase es central, aunque para las mujeres más jóvenes la conciencia de las injusticias basadas en condicionantes de género es algo mayor. Finalmente, toman su energía de la rabia que se produce en la experiencia social, pero con la condición de que este sentimiento sea reelaborado como indignación, la que se coloca, entonces, en el marco de una explicación sistémica de los hechos. No obstante, los límites a la acción transformativa y la debilidad de la acción política son una presencia constante en el horizonte. Sostener el horizonte colectivo, implica una cierta negación de la propia experiencia social.

La última estrategia encontrada, en rigor de verdad podría ser calificada quizás más bien como masificada que como colectiva. No obstante, hay razones para situarlas en esta categoría. Se trata de una estrategia de sujeción pasiva, la que en muchas ocasiones es considerada como única vía posible para habitar lo social: ser como el resto, avenirse a las demandas sociales, reconocer como inapelable una realidad social que no puede ser transformada. Esta modalidad es vista, en última instancia, como única salida, una estrategia de sobrevivencia que tiene como fundamento ser parte del colectivo, parte integrada, no desviante, de él aun cuando ello implique un costo precisamente en términos de sujeto. Se encuentra la paradoja, consciente para los propios involucrados, de hacer uso de una estrategia para salvaguardarse como sujetos que les exige, precisamente, un alto pago en términos de sujeto, y en particular, para nuestro interés, en términos de sujeto de derecho.

### 3. Experiencia social y actuación del ideal: posiciones y estrategias de configuración de sujeto

Si retomamos lo desarrollado hasta ahora es posible fácilmente deducir que las cuatro modalidades de configuración de sujeto identificadas se vinculan a estrategias particulares. Pero ellas, al

mismo tiempo, revelan las relaciones específicas al ideal y a la experiencia social que definen sus condiciones de posibilidad.

1./ La modalidad que corresponde a la configuración de sujeto que hemos llamado pragmática, está vinculada con una estrategia de tipo individual. Habitar lo social exige un rendimiento fuertemente personal. El sujeto, aquí, es sensible a la debilidad del ideal normativo, la que se encuentra fuertemente asociada a las formas en que su actuación se le presenta en la experiencia social: ya sea la dificultad real del ideal para regular de manera adecuada las relaciones sociales, o el uso que se hace de él, retórico e interesado, por parte de ciertos sectores para justificar un trato diferenciado, discriminatorio o abusivo. El sujeto pragmático, no obstante, va a ordenar sus actos y posiciones según el ideal debido a que la experiencia social, por otro lado y *también*, revela que la preservación de éste es una manera eficiente de transitar lo social. El ideal se sostiene en cuanto la experiencia social así lo indique. En otros términos, se trata en este caso del papel primordial que tiene la experiencia social para dar dirección a sus actos en el mundo. El sujeto pragmático no reniega del ideal pero no lo coloca como un elemento referencial de orientación íntima. Lo conoce bien y está atento a las exigencias para su actualización en las situaciones sociales, pero el carácter de su relación al ideal es instrumental. Lo que se revela es una enorme inclinación a habitar lo social usufructuando en lo posible de las oportunidades y resquicios que se le ofrecen. Las experiencias sociales son potenciadas y utilizadas como herramientas relevantes para definir sus trayectos y estrategias. Si el ideal se condice con lo que las experiencias sociales muestran, las acciones se regirán por éste. En caso contrario, se privilegia lo que la experiencia social pasada ha revelado. La experiencia social no destruye de ningún modo al ideal, porque lo que se extrae de ella es que es posible y aún necesario hacer operativa en ciertas circunstancias la función del ideal. Se trata de la preservación instrumental del ideal.

2./ Una segunda modalidad de configuración de sujeto fuertemente individual es la antisistémica. En este caso, el peso de la experiencia social es tan alto como en el caso del pragmático, pero a diferencia de éste, la experiencia es principalmente

recogida desde la perspectiva de lo que en ella socava al ideal. La extremada importancia de la experiencia social se conjuga con la preeminente valencia negativa que se le otorga a la función del ideal normativo. La experiencia social hace que el ideal pierda su autoridad y su potencia para hacer su camino y/o sostenerse en el sujeto. No es más vía de reconocimiento social, porque ha mostrado su debilidad simbólica y práctica. No hay razones para el sujeto para enlazarse libidinalmente al ideal. El ideal normativo es reemplazado por el propio sujeto, al constituirse él mismo en la Ley, o bien el ideal normativo es reemplazado por otros elementos que funcionan como ideales<sup>18</sup>. En los casos extremos, el propio lugar estructural del ideal ha sido puesto radicalmente en cuestión. El ideal normativo es débil y la experiencia social actúa de manera decisiva a partir de sus valencias negativas respecto al orden normativo.

3./ El sujeto desencantado encarna una modalidad colectiva pero en el modo de la masa: un colectivo no organizado, no identificable. En este caso, tanto la experiencia social como el ideal tienen un valor negativo y se presentan como potentes influencias para la desmovilización del sujeto. La experiencia social termina por despotenciar a un sujeto que al mismo tiempo ha quedado sustraído de la función del ideal. La percepción de su distancia al ideal empequeñece su propio yo. La experiencia masiva e inmodificable de abuso, introduce la impotencia como posición. Ambas constituyen las coordenadas de la configuración del sujeto desencantado. Sin enlace libidinal al ideal, y sujeto a los modos masivos que toma la experiencia social, es campo fértil para la desesperanza. Su capacidad de agencia y los horizontes posibles de transformación quedan velados. La distancia al ideal no actúa en este caso, como lo quería Freud, como una defensa contra la sugestión sino como un empuje a la aceptación pasiva de la sujeción, puesto que aparece colocado a distancia inalcanzable.

<sup>18</sup> Por ejemplo, la sustitución del derecho como regulador de las relaciones de convivencia por el principio del hedonismo como orientación fundamental de las conductas, como en el caso de la dramatización de los hombres jóvenes adultos presentada en el capítulo III.

4./ La modalidad de configuración de sujeto asociado con la indignación se asocia también a una estrategia colectiva. Aquí el ideal normativo tiene una valencia positiva y su actuación es preservada aun en contra de las evidencias de la experiencia social. En este caso, la experiencia social es percibida también en su función de negación del ideal, sin embargo la fortaleza del ideal impide que esta evidencia se presente como realidad inapelable. La fuerza del ideal es mantenida como efecto de una versión muy moderada de la denegación de la realidad<sup>19</sup>. Lo que la experiencia social muestra es reconocido por el sujeto, quien construye una posición crítica respecto a ello, pero lo que es denegado es la consecuencia de desestímulo que pareciera debería extraerse de la experiencia social. La modalidad indignada recoge de la experiencia social los fundamentos de su crítica, pero dada la preservación de la fuerza del ideal, no cae en la posición desesperanzada, sino que deniega las razones para la impotencia y se deja nutrir y legitimar por el ideal normativo. Es en la encrucijada entre un ideal normativo preservado y una experiencia social que es leída en clave negativa, pero que no tiene la potencia para lograr el desenlace libidinal con el ideal, en la que se ubica esta última modalidad de configuración de sujeto.

<sup>19</sup> Modalidad de relación del sujeto a la realidad desarrollada por el psicoanálisis, cuyo mecanismo se puede condensar en la frase "ya lo sé, pero aún así" (Mannoni, 1990).

## Segunda parte

### Los sectores medios

*A mi me queda como conclusión, como en términos generales, que todas las personas pueden hacer uso de un poder frente a alguien más (Mujer, mixto, jóvenes).*

## CAPÍTULO V

### Coordenadas de sujeto. El ideal desmedido y la experiencia normalizada de vulneración

“Cuando pasas el pase escolar en la micro, ahí te pasan a llevar los derechos cuando el chofer te insulta, o cuando no querís dar el asiento que está designado para minusválidos porque está cansado, o también en el cuento laboral (...) Creo que los derechos se pasan a llevar día a día; uno mismo al interrumpirte por ejemplo, me estoy equivocando y te estoy pasando a llevar (tus derechos)” (Hombres, jóvenes).

La cotidianidad, aquella de la que este participante nos habla, está marcada por el “pasar a llevar”. Tal como en el caso de aquellos que se reconocen en el “nosotros los pobres”, este significante está presente en las formas de dar cuenta de la experiencia social. Pero, por cierto, no se trata del mismo “pasar a llevar”. Confirmando la necesaria y radical apertura al significado de todo significante, éste nos reenvía a una constelación diferente y particular. A diferencia de los sectores populares en que es el propio sujeto el que en última instancia es “pasado a llevar”, como ya lo discutimos, *en el caso de los sectores medios lo que es pasado a llevar son los derechos*. Una diferencia no menor. Si de un lado lo que está en juego es la cuestión básica de la condición de sujeto, el borramiento de sí; del otro lado, el sujeto está preservado. En este caso, una garantía de sujeto intrínseca e implícita es mantenida. Lo que se pone en entredicho es la condición de sujeto de derecho.

El “pasar a llevar”, tal como aparece en estos casos, no pone pues en entredicho al sujeto en el modo de la anulación o el despojo. La modalidad aquí puede ser vista básicamente como la producción de una herida, aunque en ocasiones de gravedad, en la condición de sujeto. Infligir una herida no es lo mismo que borrar al sujeto; por ello, posiblemente, la noción de vulneración

es rápida y profusamente acogida para hablar de lo que son aquellas experiencias que marcan su imagen de lo social y van a influir en las maneras de habitarlo.

Pero que sea el derecho el elemento en torno al cual se especifica la herida y lo que es puesto en riesgo para cada cual, quiere decir que éste tiene un lugar en las maneras en que me produzco como sujeto. Es un atributo que he tomado para la producción de mí y que puedo reconocer, por lo menos teóricamente, como atributo de los otros. La cita que encabeza este capítulo es expresiva, se trata de los derechos que me pasan a llevar pero también de los que paso a llevar en el otro. El ideal de derecho es un elemento de definición de sujeto, aun cuando, como veremos a lo largo de esta segunda parte, con frecuencia no se actualice en la orientación de los actos de los individuos.

No obstante los actos puedan ser ostensiblemente orientados por lógicas otras a lo que reconocen como ideal de actuación regido por el derecho. Mis acciones encuentran en este caso justificación, aun cuando puedan ser injustificables o ilegítimas desde un punto de vista relacional en que incorporo el derecho del otro, en la medida en que considero y puedo argumentar que se trata de "mi derecho". En ese sentido, la noción ideal de derecho se convierte en una potentísima arma de justificación. Pero también, y esto como efecto de lo que las experiencias sociales les aportan, una forma de defensa (aún cuando su función se restrinja a ser retórica) frente a la percibida desregulación de las relaciones sociales, como expondremos luego.

Las múltiples y contradictorias formas de llenar de contenido lo que es o no un derecho le deben mucho a esta función subjetiva del ideal. No solo se constituye en una forma de regular relaciones sociales: es un arma personal, extremadamente maleable, de legitimación y de defensa. El ideal de derecho se constituye en muchos casos en un dispositivo colectivo adaptado a las necesidades de legitimación y defensa personal.

El derecho, por otro lado, es transformado en un criterio de evaluación moral. Los actos propios como los de los demás son medidos en función de éste. El valor de los actos se juzga en función de si éste se dio en concordancia con lo que se define

como un derecho. *Las categorías de evaluación moral asociadas a la injusticia (el acto justo o injusto), o el bien (si mis actos son correctos o incorrectos), han cedido, en una medida no despreciable, paso a la noción del derecho para el cumplimiento de esta función.*

Vale la pena detenerse en este punto. Ciertamente en la sociedad chilena, y sobre todo entre los sectores medios, los actores poseen, como ello ha sido observado en otros países, una pluralidad de registros de justicia y por ende una familia amplia de mecanismos de justificación (Walzer, 1993; Boltanski, Thévenot, 1991). La vida social es continuamente espacio donde se juegan una serie de desacuerdos y conflictos frente a los cuales los individuos invocan principios plurales de justicia, tratando para cada situación particular de insertar la "injusticia" sufrida dentro de un recurso retórico que, dirigiéndose a un colectivo, interpela el sentimiento de justicia de los miembros de una sociedad. Pero no es aquí en donde nuestro material revela la particularidad de los sectores medios chilenos. Lo que se muestra, y llama sin duda la atención, es la tendencia aguzada y algo monocorde a denunciar los actos de vulneración sufridos a partir de un criterio que moviliza, con una enorme plasticidad, la noción de "derecho". Sin lugar a dudas, hay en ello resabios de una tradición nacional donde las leyes han tenido —y tienen— históricamente una función decisiva en la cultura política del país. Pero, como lo veremos, hay algo más que extraer de esta evidencia: en ello se inscribe también la especificidad de la relación a la norma de los chilenos de clases medias.

Ahora bien, ¿cuáles son las coordenadas que explican el particular lugar adquirido por la noción ideal de derecho? ¿Qué permite dar cuenta de la paradoja constituida por la función extremadamente importante que cumple para la legitimación de sujeto y su disminuida potencia para orientar los actos de hombres y mujeres en sus interacciones cotidianas?

La cita elegida para iniciar este apartado nos ofrece las pistas necesarias. Ella condensa de manera ejemplar la constelación que ordena la relación entre ideal y experiencia social en este sector social. Por un lado, ella revela la presencia cada vez más

extendida del significante “derechos” como clave nodular de lectura e interpretación de lo social y de sí en él. Pero, por otro lado, pone en evidencia la cotidianidad como un campo poblado de experiencias de vulneración de derechos. En este cruce, que, como veremos tiene más de un doblez, es que se definen las coordenadas básicas para la configuración sujeto en los sectores medios.

### 1. La noción de derecho como clave privilegiada de lectura: el ideal desmedido

El derecho como clave de lectura es visible en el abordaje descriptivo, explicativo y argumentativo a partir del cual los y las sujetos conforman su imagen de lo social. Una enorme pluralidad de situaciones e interacciones, que van desde las relaciones contractuales hasta las interacciones cotidianas más informales, encuentran su significación y valor a partir de lo que la clave de derecho aporta como horizonte interpretativo. Sin duda, este hecho se relaciona con la expansión e instalación del discurso sobre derechos, el cual es tanto resultado como causa de la profundización de los procesos de institucionalización, generalización, especificación e internacionalización de los derechos en su vertiente positiva.

En efecto, los y las sujetos recogen el impacto de esta expansión del discurso sobre los derechos y reflejan su masiva instalación como ideal social, al concebirlos como elementos centrales en la regulación social. En primer lugar, esto se revela en la alta circulación de información y sofisticación en la identificación de tipos de derechos. A los derechos tradicionales como los políticos o laborales, se suman otros como el derecho a la información, a la propiedad intelectual o derechos específicos como los de las mujeres, los que son movilizados permanentemente para dar cuenta de su experiencia y de su lectura crítica de lo social:

“Creo que la información es algo súper importante, que hay que estar informado, no sé, porque después vas a votar, va a contradecir ejercer sus derechos, y yo creo que estar informado es un derecho y de hecho la mayoría de los medios son dirigidos, son manipulados...” (Hombre, mixto, jóvenes).

Pero movilizar los derechos y ser impactados por ellos significa, en este caso, estrictamente el hecho de que estas nociones son activadas en la tarea de dar sentido a las interacciones sociales y orientar los actos en ellas. Lo anterior permite explicar que a pesar del recurso constante a este ideal normativo en las relaciones sociales, casi no haya mención a los procesos de institucionalización en los cuerpos legales que se han desarrollado en el país en los últimos años, como tampoco claridad acerca de los que en su vertiente positiva les asisten. En muchas ocasiones ocurrió que aunque esta noción fuera movilizada de manera ostensible por los individuos en las discusiones como clave de lectura y orientación en lo social, cuando se llegaba a discusiones específicas sobre estos en su vertiente positiva, lo que se revelaba era una alta desinformación. La falta de información es asumida y reconocida como un problema. No solo en los otros, sino en sí mismos.

“...Entonces, el común de la gente no tiene idea, y, claro, no tiene idea porque no tienen un caso, esa es una de las cosas que yo siempre creo, que deberían informar y educar” (Mujeres, adultas).

*El ideal normativo de derecho está instalado y es fuertemente invocado, pero por razones que desarrollaremos con detalle más adelante, el derecho positivo no es visto como instrumento efectivo de regulación social.* La falta de información es un índice de esta actuación fallida del derecho, pero no es la única ni mucho menos la más significativa.

Se ha instalado en cuanto ideal, y, por lo tanto, traza un horizonte utópico. Las narraciones están articuladas por la expectativa de que éste cumpla una función central y efectiva en la regulación social. El relato de una mujer joven es gráfico en este punto.

Sale embarazada siendo carga en el seguro de salud de la madre, lo que si bien le permite tener atención médica a ella, no incluye al bebé luego de su nacimiento. Procura, entonces, cambiarse al sistema público de salud (FONASA), u otro privado. Pero, a pesar de contar con los ingresos necesarios, no consigue una solución. Mientras que uno le exige estar incorporada seis meses y desafiada de otro sistema de salud antes de recibir un

beneficio, el privado le exige firmar que no está embarazada. Ella explica en todos los casos que está pagando ya dentro del sistema de salud, y que podría pagar dos planes paralelamente, pero no le dan salida. Relata indignada, entonces, lo que la persona que la atiende en el servicio público de salud le sugiere:

“Entonces, me decía, onda, ‘¿sabís lo que podemos hacer?, tráeme bonos falsos. Tráeme bonos falsos para que te atienda el médico, el día que te programa y cuando ya tengas puestos tus seis meses, sacas tu bono verdadero y lo ingresamos como que le cambiamos los nombres’ (...) y yo lloraba, lloraba. Lloraba por la inseguridad (...) Y al final me tranquilicé; ya no importa. Puedo cumplir mi embarazo con el plan de mi mami y pagar particular la guaguüita. Pero, imagínate, mi impotencia y toda la gente te ayuda a hacer algo turbio (...); nadie te da una solución legal, nada” (Mujer, jóvenes).

La impotencia pasa por la imposibilidad de encontrar una solución a la situación, pero, como lo muestra el caso, de manera precisa porque le es imposible encontrar una solución en el marco legal. La impotencia aparece vinculada al hecho de que el medio la empuja a actuar en contra de los principios legales. Su tranquilidad está asociada a una solución en la que, aunque toma riesgos económicos, no involucra colocarse en una situación “turbia”. El reclamo es frente a la tendencia a resolver las cosas fuera de los marcos legales, la que esta participante como muchos otros entienden como muy difundida. Aunque existe el reconocimiento de que es el propio sistema, con sus callejones sin salida y/o abusos, el que impulsa a la solución “turbia”, y aún, como la discusión posterior mostrará, que lo “turbio” resultaría la salida más eficiente, la expectativa del funcionamiento del orden legal se impone.

Pero la extensión de la instalación de este ideal, su presencia en los individuos, está vinculada con otro fenómeno: el elevado grado en que él es movilizado en la lectura de lo social. La intensidad de su acción se revela en sus efectos en las interpretaciones y juicios que hacen hombres y mujeres sobre sí y su experiencia social.

Uno de los efectos mencionados es el modo más bien indiscriminado en que esta argumentación basada en la noción de derecho es aplicada. Los individuos hacen uso de este argumento

en relación con situaciones no regidas por estos. Ellos son percibidos como potencialmente actuantes en todos los ámbitos de su experiencia y relación, aun en aquellos orientados, por ejemplo, por principios éticos o de valor de uso y costumbre. La cita con la que se da inicio a este capítulo es, una vez más, instructiva. El participante da como un ejemplo de derechos “pasados a llevar” interrumpir a alguien mientras habla. Una interrupción de tal tipo en un intercambio cotidiano es un acto que, sin duda, contradice las reglas de cortesía, pero que de ninguna manera corresponde al ámbito de regulación del derecho positivo. No obstante, éste es colocado bajo el manto comprensivo que otorga la noción de derecho en cuanto efecto de la actuación de éste como principio ideal de regulación social. Aparece, así, como una herramienta de lectura omnipresente y sobredimensionada.

Un riesgo contenido en este proceso es, por cierto, la difuminación de los límites mismos de la noción de derecho. En la medida en que la noción es utilizada de manera tan amplia, pierde su especificidad y por lo tanto su capacidad de orientar a los sujetos en la actualización de derechos positivos existentes.

Por otro lado, este carácter omnicomprendido que se le otorga redundante en la atenuación de la percepción y actualización de otras modalidades de regulación de los intercambios sociales, lo que es considerado negativo. Aunque el peso hermenéutico de los derechos no es percibido críticamente por los individuos, los efectos de su acción son abordados y discutidos a partir de las consecuencias de lo que se considera una excesiva judicialización de los conflictos. Desde esta perspectiva, la falta de atención a algunos recursos en la solución de conflictos, como el diálogo o el conocimiento mutuo, son puestos en relieve. Un intercambio entre participantes da un ejemplo de la crítica a estos procesos excesivos de judicialización y los recursos que terminan siendo dejados al margen a causa de ello. Un empresario gastronómico comenta haber sido denunciado por ruidos molestos y haber recibido un parte por esa causa. Acude al tribunal. A pesar de sus esfuerzos por saber quién lo había denunciado, no lo consigue.

“Entonces le pregunté quién me denunció, porque si me denuncian por meter bulla, mire yo, si le molesta el ruido me puedo quedar hasta las

diez de la noche o hasta las once y después voy a cerrar, y llegamos a un acuerdo, pero si no sé quién es..." (Hombres, adultos).

El convencimiento de haber podido llegar a un acuerdo si la oportunidad se le hubiera dado es refrendado por el relato de otro participante. Éste relata las dificultades con una vecina por ruidos molestos nocturnos con la que decide conversar:

"Yo conversé con ella, o sea en buena onda, y llegamos a un acuerdo y nunca más metió bulla, nunca más hizo fiestas así. Yo creo que el diálogo es principal antes de llegar a tribunales y cosas así, porque somos seres humanos" (Hombres, adultos).

En tercer lugar, la intensidad del funcionamiento del ideal como clave interpretativa se refleja en y aporta al sobredimensionamiento de la percepción de la vulneración de derechos como experiencia central cotidiana. Vale la pena precisar este punto. Lo anterior no quiere decir que la vulneración no sea una experiencia muy presente en la cotidianidad de las personas, pues los relatos y las lógicas que se revelan en ellos así lo muestran, lo que quiere decir es que la actuación del ideal y el carácter de las expectativas que genera aportan a agudizar esta imagen de lo social. Vémoslo más en detalle.

## 2. La cotidiana normalidad de la vulneración

A partir de la lectura que realizan de su experiencia cotidiana, los individuos evidencian una imagen de lo social en la que se encontraría *normalizada la vulneración de derechos*. No nos referimos con ello a la presencia de relatos de vulneración, pues ellos fueron ciertamente estimulados en el procedimiento metodológico, sino al modo en que la vulneración de derechos aparece en estos relatos. En los y las participantes se encuentra la idea de que sufrir la vulneración de derechos es muy frecuente en la experiencia cotidiana, pero, además, sostienen que éstas se dan en un contexto de normalización de su presencia. No solo se afirma la magnitud de su prevalencia sino el carácter de "normalidad" con que estas vulneraciones son significadas.

En este sentido, esta vulneración es concebida como una experiencia fundamental en las relaciones con otros (personas

o instituciones). Esto se agudiza visiblemente más en el caso de las mujeres, las que expresan una sensación de vulnerabilidad mayor y más dirigida a aspectos significados como básicos de su integridad personal (acoso sexual, violencia, entre otros). El cuerpo se constituye en el espacio de vulnerabilidad más importante. Por esta razón, en el caso de las mujeres, la percepción de vulneración, a diferencia notable con los hombres, está fuertemente asociada al ámbito de la salud y al dominio sobre el propio cuerpo (aunque otras áreas son por cierto abordadas). Al mismo tiempo, y a diferencia del caso de los sectores de menores recursos, se encuentra una sensibilidad muy alta a la vulneración de derechos por razón de género, especialmente en las jóvenes, pero no solo en ellas. La cualidad y textura de las experiencias sociales están fuertemente diferenciadas según el sexo de los participantes y se encuentra, en el caso de las mujeres, una lectura de sus experiencias en las que el género funciona como elemento articulador y explicativo.

Las esferas de vulneración principales en el caso de los hombres en orden de importancia son, según lo recogido, el ámbito laboral y el de las relaciones con las fuerzas del orden. También aquí, como en los sectores populares, el acento se explica generacionalmente. Para los hombres mayores, como es de esperar, es el ámbito laboral el que condensa este tipo de experiencias; para los jóvenes, las relaciones con las fuerzas del orden. Para ambos sexos, la justicia, la educación y la información aparecen como campos en los que el ideal de derecho evidencia un déficit de participación en la regulación. El ámbito de la sociabilidad cotidiana (las relaciones en las micros, en las calles, entre vecinos, etc.) es probablemente el que revista mayor interés, pues es en torno a él que se producen las mayores expectativas de transformación social y subjetiva. Volveremos sobre este punto.

En consonancia con una ampliación de los ámbitos que son percibidos y significados como regidos por el ideal normativo de derecho, lo que es interpretado como vulneración va desde el no cumplimiento de normas formales claramente codificadas hasta atropellos en las relaciones cotidianas. Del mismo modo lo son situaciones consideradas injustas, aun cuando se ajusten a la

normativa vigente. El siguiente extracto contiene el relato de una escena considerada como situación de vulneración de derechos que ejemplifica el último caso mencionado. Se trata de una mujer que debe tramitar el pasaporte y el permiso de viaje del hijo porque no cuenta con autorización paterna, dice:

“Hacer una fila inmensa junto con todas las señoras que le piden pensión alimenticia al marido y después hacer un trámite en un mesón para que después me diera el permiso para yo sacar a mi hijo. Yo llené un papel en el mesón, el juez nunca me conoció, yo nunca lo conocí, pero él me dio permiso para sacar a mi hijo; entonces me sentí tan sobrepasada como mamá, como mujer, me marcó mucho porque si yo era la mamá... y este señor muy juez será, pero él era mi hijo” (Mujer, grupo adultos mixto, C2).

Se considera vulneración la aplicación de una norma legal que es vivida como injusta dada la restricción de atribuciones que ella supone. En rigor, la norma está siendo aplicada con la perspectiva de salvaguardar derechos otros a los que ella reclama, los vinculados a la protección de los niños, y atribuciones de los padres.

Esta ampliación de los ámbitos de la experiencia cotidiana que son descritos, explicados y argumentados a partir de la noción de “derecho”, tiene, de este modo, como efecto que la percepción de vulneración de los mismos se agudice. Virtualmente todos los ámbitos de la vida son leídos con este prisma, desde el saludo en el ascensor hasta las condiciones laborales, pasando por los incidentes con la vecina y los encuentros con Carabineros.

No obstante, a pesar de los relatos tan cargados de experiencias de vulneración, estas posiciones están siempre matizadas con perspectivas que apuntan al reconocimiento de que la impronta del derecho en la regulación social ha ido en aumento.

Existe, así, junto a una versión de la vida social como extremadamente poblada de vulneraciones, una conciencia de cambios reales. El siguiente diálogo en torno a la actuación de Carabineros es expresivo:

H1: Que antes, cuando era uno chico, los pacos pasaban y si no te iban a hacer nada, te mostraban las armas, no sé, y te decían: “Corre, huevón, si te veo de nuevo te llevo”. Y uno lo hacía poh. Salía...

H2: Salía corriendo...

H1: Ahora ya no, o sea, no es que uno lo enfrente tampoco... (Hombres, jóvenes).

Como también el siguiente extracto:

“Yo quiero decir algo del país, las coimas, todo eso, yo creo que sí se usa mucho el pituto, pero yo creo que hoy día es menor” (Hombres, adultos).

La percepción de los cambios acontecidos, centralmente en comparación con lo que acontecía en la época de la dictadura, sin duda aporta a la fortaleza del ideal, a la enorme expectativa en el funcionamiento de este principio regulador, así como a la confianza en lo positivo de que su vigencia se mantenga. Si la vida social fuera solamente el campo de vulneraciones descritas, sería muy difícil dar cuenta del vigor del ideal.

Sin embargo, estos avances efectivamente percibidos son mencionados solo al pasar, casi en calidad de comentarios al margen. Es interesante subrayar que la relativización de los juicios negativos y taxativos acerca de lo social, acerca de su carácter vulnerador y la inoperancia de la lógica de derechos suele aparecer, pero ya sea el mismo relato individual o el relato grupal tiende en todos los casos a borrar esta posición más positiva y a insistir en la imagen de vulneración antes enunciada. Una mujer comenta:

“No puedo ser tan ciega y pensar que todo el tiempo pasado fue mejor, porque eso no es verdad; tampoco es verdad que en los años sesenta vivíamos en (el mundo [K.A.]) Bilz y Pap. Yo vivía en el campo y te puedo asegurar que la gente se moría de hambre, se moría de frío y era espantoso; pero hoy no es la misma cosa, pero por Dios que cambia la figura externa, ¡pero lo interno sigue siendo igual!” (Mujer, mixto, adultos).

Pero entonces, si las personas son capaces de reconocer las mejoras acontecidas en términos de vigencia del derecho en la regulación de las relaciones, ¿cuál es la razón de que ellas no sean integradas matizando los relatos negativos de lo social y su experiencia en él?

Esta contradicción puede ser explicada precisamente por el ideal: por la desmedida fortaleza del ideal. El relato profusamente poblado por vulneraciones de derechos, resulta, así, siendo tributario por un lado de la actuación de lo que las experiencias sociales efectivamente entregan, pero, del otro lado, también de la acción del ideal mismo. El ideal produce expectativas que marcan las miradas y los juicios. Los avances son percibidos pero no alcanzan para modificar una narración orientada por un horizonte de expectativas a una escala significativamente mayor que empujea lo avanzado.

La queja y el reclamo, extremadamente presentes en estos sectores, apuntan a denunciar la medida en la que la sociedad no encarna lo que el ideal de derecho propone como meta. Revelan la permanencia de lógicas nocivas de funcionamiento social que ponen límites y socavan la realización de lo que es sostenido, a pesar de todo, como horizonte utópico. Pero muestran al mismo tiempo, el efecto desmedido del ideal en la definición de la magnitud de las expectativas individuales. Magnitud que lleva a lo que podríamos considerar su fracaso anunciado.

El ideal y su instalación, en extensión e intensidad, permite una muy positiva sensibilidad aumentada respecto a la vulneración de derechos existente en la sociedad, y de manera relevante va a impulsar la reflexividad acerca de la propia participación en ello:

“Es una autocrítica que debiéramos hacernos; la sociedad en que vivimos no solo es culpa de los medios, nosotros hacemos también la sociedad” (Mujer, mixto, adultos).

No obstante, y de otro lado, lo social vivido como campo de vulneración permanente de derechos, vivencia aguzada pero en ningún caso creada por la intensidad desmedida del ideal, va a aportar a socavar al propio ideal.

Este proceso puede leerse, así, en una doble perspectiva. Por un lado, atestigua la instalación del discurso ideal de derechos, pues revela por la vía del reclamo, la sensibilidad y expectativa de funcionamiento del ideal normativo como orientación en la regulación de las relaciones sociales. Por otro lado, sin embargo, la generalizada percepción de vulneración aporta a minar la confianza

en el orden de derecho como principio regulatorio general y en la eficacia de la actuación de los derechos en su vertiente positiva, lo que influirá en la orientación de los propios actos.

*Los individuos han incorporado el paradigma de los derechos como elemento central en su comprensión de sus relaciones con el Estado y con la comunidad. Parten del supuesto teórico de su status como sujetos de derecho, y los consideran como básicos para la regulación social, pero la lectura que hacen de su experiencia social funciona como negación de estas formas de comprensión y significación.* El carácter estructurante del orden de derecho respecto a la convivencia social y la definición de los sujetos en él, es recogido casi sin excepción, aunque es colocado en calidad de mero ideal social. La recepción del discurso ideal de derechos supone a éste como un elemento central de las concepciones acerca de las formas legitimadas de regular las relaciones sociales, pero hace una diferencia entre su carácter aspiracional y su encarnación efectiva. La masiva presencia del reclamo y la queja son relevantes, entonces, por la promesa incumplida de una aplicación efectiva de los derechos y de su función. En cuanto los individuos perciben que las relaciones sociales no se someten al orden y lógica de derecho, su confianza tanto en este orden regulatorio como en su expresión en los derechos positivos decrece, aunque su evocación de los mismos se mantiene.

¿Pero de dónde viene este apego “carnal” al derecho? ¿Cómo interpretar el hecho de que, a pesar de su ausencia patente en la experiencia, este ideal siga funcionando como referencia última de regulación entre las personas y las instituciones? Con certeza, una razón mayor se encuentra en la experiencia misma de la vida social. Frente a los atropellos y a la vulneración permanentes que se observan y se viven, todo pareciera indicar que los miembros de las clases medias se “refugian” en un mundo simbólico (la Ley y el derecho). Es desde él como piensan sus experiencias y formatean sus imaginarios. Dado que la vida social no se conforma en la práctica (la experiencia) regulada por las normas sociales, es imperioso ordenarla, al menos mentalmente, desde el derecho (en tanto que ideal).

El carácter ficticio del orden jurídico respecto a la vida social es algo que ha sido recalcado desde hace mucho. Éste es una ficción en la que se encuentra descrita una sociedad ordenada y normada que en rigor no existe en ningún lugar. Las clases medias chilenas, en su insistencia normativa y en su reclamo constante por una noción abusivamente generalizada del derecho, parecieran querer vivir, al menos imaginariamente, en ese otro mundo. La distancia al ideal del derecho del cual masivamente dan testimonios a través de sus experiencias, no les impide evocarlos constantemente como horizonte último de la regulación social, y de esta manera concretar una peculiar manera de aproximarse a él. En ausencia de esta referencia, parecieran querer decir, solo queda la realidad del abuso.

El apego de las clases medias al ideal de derecho es probablemente una de las grandes características de la sociedad chilena actual. Como se discutirá más adelante, la experiencia de la dictadura aporta una importante cuota a este hecho. Las determinaciones histórico-culturales previas a la dictadura, con mucha probabilidad también. Pero fueren cuales fueren los diferentes afluentes a esta corriente, este apego al ideal inscribe una especificidad mayúscula a este sector. Mientras que en otros países latinoamericanos es la incertidumbre posicional y la pretensión de clase lo que son los rasgos mayores de los sectores medios (Portocarrero, 1998; Nugent, 2003), en Chile, sin que estos factores estén ausentes, sobre todo el temor de la "caída" (Ehrenberg, 1989), es la existencia de una frontera normativa lo que constituye la marca mayor. La fuerte distancia entre los grupos sociales y la segregación espacial que la sostiene y amplifica, encuentra, en la relación con las normas, un terreno fértil de expresión.

Ahora bien, aun cuando el ideal se haya instalado y tenga la función descrita, lo cierto es que la experiencia social va a tener como efecto en la gran mayoría de los casos que los actos se ordenen en función de otras lógicas. Son aquellas lógicas que su experiencia les ha mostrado que son las que actúan efectivamente en la sociedad. Los individuos las identifican y, a pesar de reconocer la distancia con sus propias expectativas, suelen asumir que son las únicas vías para poder habitar en lo

social. Es el conocimiento y manejo de estas lógicas el que aparece como indispensable para poder moverse en la sociedad y sostener el propio lugar en ella. En esa medida, los individuos ponen en evidencia la complejidad de la red de signos que resulta necesario descifrar y de herramientas y recursos que se deben movilizar para orientarse y actuar en lo social.

Dos son los aspectos centrales que están en el corazón de lo que ponen al descubierto estas lógicas de cara a las formas de establecimiento de la relación con las normas: el principio de igualdad y el poder. Los siguientes dos capítulos están dedicados precisamente a desbrozar las formas que estas lógicas toman y las consecuencias que de ellas derivan.